

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	>	13
Por tres meses.....	>	7

Número suelto: veinticinco céntimos.  
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.  
En los de prendadas, á diez céntimos.  
En los demás, á veinte.

**El pago será adelantado**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Noviembre).

### Gobierno civil

DE LA

#### Provincia de Santander

#### Aguas

Examinado el expediente y proyecto de fusión de dos aprovechamientos de aguas que tiene solicitado don Antonio G. Bustamante y cuyos aprovechamientos viene disfrutando en el arroyo de Alceda, ó de la Castañera en el Ayuntamiento de Corvera, utilizando la misma cantidad de agua que actualmente surte á sus dos molinos situados en dicho término municipal, ó sea de 55 litros por 1" para fuerza motriz con destino á la molienda de maíz, de cuyos antecedentes resulta:

Que al expediente se le ha dado la tramitación prevenida en la vigente Instrucción de 14 de Junio de 1883; habiéndose publicado la petición en el BOLETIN OFICIAL y en dicho Ayuntamiento sin que durante el plazo reglamentario se produjese reclamación alguna, apareciendo favorables en dicho expediente los informes emitidos por la Jefatura de Obras públicas,

Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio y Comisión provincial.

En vista pues del resultado favorable de la tramitación del mismo y en un todo de acuerdo dichos informes, he resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 218 de la vigente Ley de Aguas conceder á don Antonio G. Bustamante, la concesión que tenía solicitada para fusionar los dos saltos de agua que viene disfrutando en el arroyo de Alceda, como asimismo el aprovechamiento de 55 litros de agua por 1" derivados de dicho arroyo, con destino á la producción de fuerza motriz, destinada á la molienda de maíz y otros cereales y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras para el citado aprovechamiento se llevarán á cabo con arreglo al proyecto presentado por el peticionario suscrito en Santander el 5 de Agosto de 1902 por el Ingeniero don Francisco-Casals, debiendo modificarse el emplazamiento del depósito de toma de manera que queda colocado 4 50 más abajo del punto que se señala en el proyecto y debiendo someter á la aprobación de la Jefatura de Obras públicas el modelo de los tubos que habían de emplearse en la conducción forzada antes de proceder á la colocación de ésta.

2.ª No podrán introducirse en el proyecto más modificaciones que las señaladas en el artículo anterior y todas aquellas puramente de detalle, que no afecten á la esencia del proyecto, quedando obligado el concesionario á someter previamente esas modificaciones

á la aprobación de la Jefatura de Obras públicas, así como á subsanar todas las deficiencias que se noten al verificar el replanteo de que habla la condición 5.ª

3.ª Las obras deberán comenzar dentro del plazo de tres meses á contar de la fecha en que se publique la concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y quedarán terminadas en el plazo de seis meses á contar de la misma fecha.

4.ª Dentro de los dos meses á contar de la mencionada fecha, deberá el concesionario acreditar ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia, presentando la oportuna carta de pago, haber depositado en la Sucursal de Santander de la Caja General de Depósitos, la cantidad de 66,78 pesetas en calidad de fianza á disposición del señor Gobernador civil para responder del cumplimiento de estas condiciones la cual le será devuelta al concesionario cuando se haya cumplido la condición 6.ª

5.ª Antes de empezar los trabajos, avisará oportunamente el concesionario al Ingeniero Jefe de la provincia para que este por sí ó por facultativo en quien delegue, proceda al replanteo de las mismas de cuya operación se extenderá un acta por triplicado, acompañada de su correspondiente plano, uno de cuyos ejemplares se remitirá al señor Gobernador para su aprobación, y una vez recaída esta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas de la provincia. En dicha acta se referirá la coronación del depósito de toma á un punto fijo é invariable del terreno.

6.<sup>o</sup> Cuando estén terminadas las obras, avisará el concesionario al señor Ingeniero Jefe, para que este proceda á reconocerlas, y si del reconocimiento resulta que se han ejecutado con arreglo al proyecto y replanteo aprobados, se hará constar así en un acta que se extenderá por triplicado, y á cuyos ejemplares se les dará el mismo destino que el señalado para los del replanteo. Una vez aprobada por el señor Gobernador dicha acta, procederá la devolución de la fianza de que trata la condición 4.<sup>a</sup>.

7.<sup>o</sup> La inspección de las obras estará á cargo de la Jefatura de Obras públicas, siendo de cuenta del concesionario los gastos que ocasione dicha inspección, así como los del replanteo con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia.

8.<sup>o</sup> Esta concesión se entenderá hecha á perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos de los particulares y habiéndose otorgado con arreglo á las leyes de Aguas y Obras públicas vigentes, les será aplicable cuanto en las mismas se dispone para este caso.

9.<sup>o</sup> La falta de cumplimiento de estas condiciones será causa de caducidad, para cuya declaración se procederá con arreglo á lo que para el caso se dispone en las citadas Leyes de Aguas y Obras públicas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Santander 11 de Noviembre de 1903.—El Gobernador, A. González López.

## Universidad Literaria de Valladolid

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Julio de 1903 y Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán, por concurso, dos plazas de Ayudantes gratuitos vacantes en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintiun años de edad.

Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil,

cuyo título habrán de presentar para tomar posesión, en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspirantes se hará en consonancia con que dispone el artículo 3.<sup>o</sup> del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, por el siguiente orden:

1.<sup>o</sup> Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante.

2.<sup>o</sup> Los de igual clase que reúnan dos cursos de explicación en la misma Escuela.

3.<sup>o</sup> Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio con informe laudatorio de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se proveerán las plazas en Profesores mercantiles, que justifiquen cualquiera otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó el ramo de Instrucción pública.

Los interesados acompañarán á la solicitud los documentos justificativos del derecho que aleguen.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios, indicará la preferencia.

Serán admitidos también á este concurso los que solamente ostenten el grado de Profesor mercantil; pero sólo en el caso de que no haya solicitantes que reúnan alguna de las circunstancias anteriormente expuestas, se les pondrá en lista calificándolos con arreglo á las notas que tengan en su hoja de estudios: á cuyo efecto presentarán certificación de ella, unida á la instancia.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las catorce del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Valladolid 13 de Noviembre de 1903.—El Rector, P. A. Cortés.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Ramales

Don Cecilio Lopez de Castro, Alcalde constitucional de la villa de Ramales y su término municipal.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia en sesión del día 13 del actual ha acordado señalar para que tenga lugar el remate á la libre venta de los derechos de consumos sobre las especies que se detallan á continuación el día seis de Diciembre de 10 á 12 de la mañana, en el salón de actos públicos de la casa Consistorial de esta villa y por el orden siguiente:

Primer grupo que comprende los aceites, vinos, licores, aguardientes, alcoholes, vinagre, chacolí, cerveza y jabón, bajo el tipo de 5.242 pesetas 48 céntimos.

Segundo grupo, pan trigo y sus harinas, bajo el tipo 812 pesetas.

Tercer grupo, carnes de todas clases bajo el tipo de 1.421 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana y con estricta sujeción á las condiciones que constan en el oportuno pliego y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

Para hacer postura á la subasta es preciso consignar previamente en la Depositaria municipal ó en poder de la junta de subasta en el acto de esta el 5 por 100 del importe del tipo señalado á cada grupo.

Ramales 14 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Cecilio Lopez. P. S. M., Engenio Ortiz y Dou.

### Ayuntamiento de Polanco

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la segunda subasta de los derechos de consumos para el próximo año de 1904 con venta á la exclusiva por el grupo de líquidos y carnes, la cual se celebró en el día de ayer he recordado se anuncie la tercera y última que por las dos terceras partes y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, tendrá lugar el día diez y nueve de los corrientes á las diez del mismo.

Polanco 9 de Noviembre 1903.—El Alcalde, Julián.

### Ayuntamiento de Camaleño

No habiendo tenido efecto en el día de hoy la subasta con venta á la exclusiva de los derechos y recargos que devenguen los artículos de consumo comprendidos en los grupos de carnes y líquidos, se anuncia una segunda que tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 18 del actual de las dos á las cuatro de su tarde, bajo el mismo tipo 5.906 pesetas 18 céntimos y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, así como los precios de venta rectificadas.

Camaleño 10 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Pedro Lavín.

### Ayuntamiento de Vega de Liébana

El día 21 del actual á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta casa Consistorial ante el Ayuntamiento la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos que devenguen las especies de consumo en esta localidad durante los tres primeros años, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en esta Secretaría.

Vega de Liébana 11 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Miguel de la Torre.

### Ayuntamiento de Valdeolea

Por término de ocho días á partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, están al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de rústica, pecuaria y las listas cobratorias de urbana, formadas para 1904. Dentro de dicho plazo podrán ser examinadas por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Valdeolea 12 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Pedro Calderón.

### Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los repartos de rústica y urbana y padrón de carruajes de lujo para el año de 1904 á los efectos de reclamación.

Ribamontán al Monte 13 de Noviembre 1904.—El Alcalde, Francisco Piñal.

### Ayuntamiento de Arredondo

El día 13 del próximo Diciembre de diez á doce de la mañana y ante la Comisión que oportunamente designe el Ayuntamiento, tendrá lugar en la casa Consistorial del mismo, la subasta á venta libre de las especies de consumos comprendidas en la tarifa primera oficial vigente para el año de 1904, bajo el tipo de 8.081 pesetas 18 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Arredondo 14 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Morales.

### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de consumos á la exclusiva de los líquidos y carnes, se anuncia un segundo por un periodo de tres años, que tendrá lugar el día 25 del corriente y hora de las diez en esta casa Consistorial, bajo el tipo de 6.090 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Pedro del Romeral 15 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Faustino Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Polaciones

#### Prendada

Del pueblo de Uznayo de este Ayuntamiento de Polaciones, ha desaparecido un potrero de la propiedad de don Juan García Gomez, vecino de dicho pueblo, el día siete del corriente, el cual fué comprendido en la feria de los Santos en Potes, el día tres cuyas señas son las siguientes:  
Edad de quince meses, color todo oscuro, de seis cuartas escasas de altura, tiene el pié derecho un poco calzado con pinta blanca, sostiene la crin y la cola llena de pelusas del campo.

El individuo que dé conocimiento del mismo á su referido dueño, recibirá una gratificación.

Polaciones 12 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Vicente García.

### Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Confeccionados los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año de 1904, se hallan por término de quince días expuestos al público,

para que durante el tiempo indicado que empezará á contarse desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, puedan ser examinados en esta Secretaría por cuantas personas en los mismos se hallen consignadas presentando en su caso las reclamaciones que crean convenientes.

Santiurde de Reinosa 12 de Noviembre de 1903.—El Alcalde accidental, Ramón Gonzalez Fernandez.

### Ayuntamientos de Reinosa

El día 24 del actual y hora de las diez, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de consumos por el ramo de cereales y sus harinas, por el periodo de un año á venta libre y bajo las condiciones del pliego que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría, admitiéndose posturas durante la media hora primera por el cupo total y recargos, y si transcurrida que sea no se presentara licitador alguno, se anuncia por la media hora siguiente, bajo iguales condiciones, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes. Lo que se anuncia por si alguno conviniere tomar parte en las mismas.

Santiurde de Reinosa 12 de Noviembre de 1903.—Ramón Gonzalez Fernandez.

### Ayuntamiento de Pesquera

Formado el padrón industrial para el año próximo de 1904, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pesquera 13 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Gabino Fernandez de los Rios.

A los efectos que la ley determina se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los repartos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares.

Pesquera 13 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Gabino Fernandez de los Rios.

### Ayuntamiento de Villafufre

El próximo domingo 29 del cor-

riente mes en esta casa Consistorial, de diez á diez y media del mismo y por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar el remate con venta exclusiva de los derechos y recargos que devenguen durante el próximo ejercicio de 1904, las especies de consumo comprendidas en los grupos de líquidos y carnes de todas clases que se consuman en esta localidad durante el citado ejercicio, bajo el tipo total de 5.705 pesetas y 48 céntimos.

La garantía necesaria para hacer postura será la de el 5 por 100 importe de la mencionada subasta.

El rematante prestará fianza en el acto, en que le fuere adjudicada la subasta, consistente en persona ó personas que han de ser vecinos de esta localidad y de suficiente garantía á juicio del Ayuntamiento.

En el mismo día y hora de diez y medio á once del mismo, se efectuará la subasta de los derechos y recargos que devenguen las demás especies de consumo comprendidas en la tarifa oficial primera del impuesto, bajo el tipo de 1.541 pesetas y 32 céntimos.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villafufre 16 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Román Cagigas.

#### *Ayuntamiento de Mollado*

Los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1904, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para los efectos de reclamación.

Mollado 13 de Noviembre 1903.—El Alcalde, Emeterio Díaz, Cuelo y Terán.

#### *Ayuntamiento de Lamasón*

Por término de quince días se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y á los efectos de reclamación, la matrícula industrial de este distrito para el próximo año de 1904.

Lamasón 3 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Marcos Fernandez Cortines.

#### *Ayuntamiento de Bareyo*

Por término de quince días y á los efectos reglamentarios, se ha-

llan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto por rústica y pecuaria, el de urbana y la matrícula industrial para el próximo año de 1904.

Bareyo 10 de Noviembre 1903.—El Alcalde, Juan María Alonso.

#### *Ayuntamiento de Argoños*

Terminado el repartimiento por territorial y listas de urbana, se hallan al público por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que hubiere convenirles.

Argoños 12 de Noviembre 1903.—El Alcalde, Evaristo Mazas.

#### *Ayuntamiento de Arnúero*

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría municipal, los repartos por territorial y urbana para el año de 1904, á fin que los contribuyentes presenten las reclamaciones en el término de quince días á los efectos oportunos.

Arnúero 13 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, José Velasco.

#### *Ayuntamiento de Liendo*

El repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria para el próximo año de 1904, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días que empezarán á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el plazo expresado pueda ser examinado por los contribuyentes interesados en el mismo y produzcan las reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

Liendo 11 de Noviembre 1904.—El Alcalde, José Marañón.

#### *Ayuntamiento de Ampuero*

Por término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y á los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

La matrícula de la contribución industrial para el año 1904.

El padrón de carruajes de lujo para el año 1904.

El reparto de la contribución territorial para el año 1904.

Las listas correspondientes al padrón de edificios y solares.

Ampuero 13 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Mateo Rivas.

#### *Ayuntamiento de Corvera*

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los repartimientos de la contribución territorial y urbana que han de servir de base para el año próximo de 1904.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes y puedan dentro de dicho plazo hacer las reclamaciones que á su derecho convenguan.

Corvera 11 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Collantes.

#### *Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa*

La matrícula industrial de este Ayuntamiento formada para el año próximo de 1904, se halla confeccionada y expuesta al público en esta Secretaría, para que en término de quince días que han de contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que contra la misma crean pertinentes.

Santiurde de Reinosa 12 de Noviembre de 1903.—El Alcalde accidental, Ramón Gonzalez Fernandez.

El presupuesto ordinario para 1904 y al adicional al del 1903, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, que empezarán á contarse desde que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de examen y reclamación.

Santiurde de Reinosa 12 de Noviembre de 1903.—El Alcalde accidental, Ramón Gonzalez Fernandez.

#### *Ayuntamiento de Guriezo*

Suprimido por la Superioridad el 10 por 100 de recargo transitorio que venía aumentado en el cupo de consumos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1904, quedan en cuanto á este impuesto rectificadas los edictos pu-

blicados por esta Alcaldía con fecha 1.º del actual y se fijan en consecuencia los nuevos tipos que han de servir de base á las subastas que tendrán lugar el día 22 del actual ya anunciado de la manera siguiente: El de carnes y sales en 3.177'96 pesetas. Al de líquidos en 5.124'71 pesetas y el de granos y otros artículos en 1.615'88 pesetas á que en su totalidad ascienden los derechos del Tesoro 3 por 100 de cobranza y recargo municipal acordado respectivamente.

Lo que se hace público por este medio para inteligencia de los licitadores.

Guriezo 9 de Noviembre 1903.—  
C. Landera.

#### *Ayuntamiento de Liendo*

Las listas cobratorias para la exacción de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1904, se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los contribuyentes puedan examinarlas y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Liendo 11 de Noviembre 1903.—  
El Alcalde, José Maraón.

#### *Ayuntamiento de Bárcena de Cicero*

Don José Noveda Bustillo, Alcalde de constitucional de Bárcena de Cicero.

Hago saber: Que esta Junta municipal ha adoptado el arriendo de los derechos de consumos con venta libre á excepción de las carnes de vaca, lanar y cabrío que se verificará á la exclusiva para hacer efectivo el encabezamiento señalado para la Hacienda y los recargos autorizados durante el año natural de 1904, acordándose que se anuncie la subasta como lo verico por este edicto, convocando licitadores para los cinco remates que habrán de tener lugar en la casa Consistorial ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento el día siete de Diciembre próximo en la forma siguiente:

De la hora de las diez á once de la mañana del día indicado siete de Diciembre de este año, se subastarán á venta libre los derechos de consumos, líquidos de

todas clases, trigo, su pan y sus harinas, jabón duro y blando, cebada, carbón vegetal y de cok, conservas de frutas de hortalizas y verduras, bajo el tipo total de 6.100 pesetas y 15 céntimos y simultáneamente se subastará el arbitrio de un real en cántara de vino para la Diputación bajo el tipo de 650 pesetas.

De la hora de las once y cuarto mañana á once y media de la misma de dicho día, se remataará con venta á la exclusiva, las carnes frescas de vaca, lanar y cabrío, bajo el tipo de 609 pesetas.

De la hora de las once y tres cuartos mañana á las doce de la misma de mencionado día, se subastarán los derechos de la Alcabala del ferial de Gama y á la vez el de los derechos de los puestos públicos del mercado y ferial expresado, bajo el tipo de 1.125 pesetas.

De la hora de las doce de la mañana á doce y cuarto de la misma, se subastará la caseta situada en el ferial de Gama, bajo el tipo de 100 pesetas.

Las condiciones que obran en los expedientes citados, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha, para que se enteren los que lo deseen y no se admiten proposiciones al que no consigne primero el cinco por ciento del total del tipo de cada subasta.

El rematante prestará fianza que garantice el cumplimiento del contrato.

Bárcena de Cicero 15 de Noviembre de 1903.—José Naveda.

#### *Ayuntamiento de Las Rozas*

Los repartos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1904 se encuentra de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría municipal á los efectos de las reclamaciones de agravios.

Las Rozas 12 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Peñás.

#### *Ayuntamiento de Castañeda*

Terminados el padrón de carrusjes de lujo y matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de mil novecientos cuatro, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia á los efectos de reclamación.

Castañeda 10 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Froilán Cayón.

#### *Ayuntamiento de Arredondo*

Por término de ocho días y á los efectos de reclamación, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, la matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo que han de regir en el año próximo de 1904.

Arredondo 14 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Morales.

#### *Ayuntamiento de Medio Cudeyo*

Se hallan confeccionados y expuestos al público en esta Secretaría, á los efectos de reclamación por el término de ocho y quince días respectivamente, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, los repartos por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, y el de carruajes de lujo y matrícula de Industrias, y terminados que sean no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público á los efectos reglamentarios.

Medio Cudeyo 9 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Joaquín Palacios.

#### *Ayuntamiento de Riotuerto*

La matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo de este término municipal, para el próximo año de 1904, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Riotuerto 10 Noviembre 1903.—  
El Alcalde, José Gutiérrez.

#### *Ayuntamiento de Saro*

Terminados los repartimientos de la contribución de este Ayuntamiento, sobre rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1904, se encuentran dichos documentos de manifiesto en la Secretaría de expresado Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y estos presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Saro 11 de Noviembre de 1903.—  
El Alcalde, José Ruiz.

# Ministerio de la Gobernación

## ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Octubre de 1903.  
(Población de Santander, según censo de 1903: habitantes, 54.694)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
	Fiebres tifoideas (tifus abdominal) .....			1												1	
Tifus exantemático .....																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica .....		2			1											3	
Viruela .....																	
Sarampión .....																	
Escarlatina .....																	
Coqueluche .....																	1
Difteria y crup .....																	
Grippe .....																	
Cólera asiático .....																	
Cólera nostras .....																	
Otras enfermedades epidémicas .....							2										16
Tuberculosis pulmonar .....	2		1												9	3	12
Tuberculosis de las meninges .....	1														1		1
Otras tuberculosis .....																	
Sífilis .....																	
Cáncer y otros tumores malignos .....		3													2	4	6
Meningitis simple .....	1						1								2	5	7
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral .....	1														2	4	6
Enfermedades orgánicas del corazón .....																	
Enfermedades orgánicas del corazón .....																	
Bronquitis aguda .....																	
Bronquitis crónica .....	2		2												1	7	9
Pneumanía .....	2		1												1	4	6
Otras enfermedades del aparato respiratorio .....																	
Afecciones del estómago (menos cáncer) .....																	
Diarrea y enteritis .....	1																
Diarrea en menores de dos años .....	7																
Hernias, obstrucciones intestinales .....																	

Cirrosis del hígado .....  
 Nefritis y mal Bright .....  
 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos .....  
 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer .....  
 Septicemia puerperal (fiebre peritonitis, flebitis puerperal) .....  
 Otros accidentes puerperales .....  
 Debilidad congénita y vicios de conformación .....  
 Debilidad senil .....  
 Suicidios .....  
 Muertes violentas .....  
 Otras enfermedades .....  
 Enfermedades desconocidas ó mal definidas .....

22	14	4	7	1	5	7	3	15	10	14	14	63	53	116
36	11	6	10	25	28	116								

TOTAL POR SEXOS .....  
 TOTAL POR EDADES .....

### DEMOGRAFÍA

	NACIMIENTOS		NACIDOS MUERTOS	
	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras
	78	64	10	5
	157	157	4	5
	157	157	9	9

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, con esta fecha, en sumario por hurto, se cita á Reimundo Pérez Fernández, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de recibirle declaración en dicho sumario y ofrecerle las acciones del procedimiento, como perjudicado en el mismo.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander extendiendo la presente en Castro Urdiales á doce de Noviembre de mil novecientos tres.—El Actuario: Licenciado, Jesús Cadenas.

Don Francisco Martínez Valdés,  
Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando, contra Antonio Fernández, cuyas demás circunstancias se ignoran, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado por estar decretada su prisión provisional.

Dada en Santander á catorce de Noviembre de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jenaro Pérez.

Don Angel Rancaño Bermúdez,  
Juez de primera instancia del Partido de Cabuérniga.

Hago saber: Que pago de las costas y demás responsabilidades pecuniarias instruyentes á los cónyuges Pedro de Terán García y Gertrudis de Cos y de Juan, vecinos de Bárcenamayor, por sentencia de veintidos de Noviembre de mil ochocientos setenta y

dos, dictada en causa que se les siguió por infracción del artículo 186 de las ordenanzas generales de montes, se saca á pública subasta, que habrá de celebrarse en los extrados de este Juzgado de instrucción, el sábado doce de Diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, los bienes siguientes, embargados como propios de dichos procesados:

1.º Un prado segado de cabida de cuarenta y cuatro áreas radicante en el sitio de Callejo del pueblo de Oznayo, término de Polaciones y que linda al saliente con terreno comun, al poniente con prado de Valeriano Morante, al Sur con propiedad de herederos de don Pedro Gomez y al Norte con propiedad también de herederos de Cayetano García. Fué tasada esta finca en trescientas pesetas.

2.º Una casa invernal en el sitio del Callejo del expresado pueblo de Uznayo, sin número y cuyo suelo mide ochocientos pies equivalentes, á doscientos veintidos metros cuarenta centímetros y que linda por todos vientos con otro prado cuyas circunstancias no aparece deslindando al folio ciento sesenta y nueve del tomo sexto que en el Registro de la propiedad de este partido tiene el Ayuntamiento de Polaciones. Se valoró esta finca en la cantidad de quinientas pesetas.

3.º Una cuarta parte de casa invernal que radica en el sitio de la Quemado del repetido pueblo de Uznayo, linda por todos lados con propiedad de herederos de don Cayetano García y mide ocho metros trescientos cincuenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros y quinientos setenta y dos milímetros de ancho, parte que fué tasada en cincuenta pesetas.

Se advierte lo siguiente: 1.º Que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes del tipo de tasación de las fincas cuya subasta se anuncia. 2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor asignado á los bienes á que hayan de hacer postura y 3.º Que no existen títulos de propiedad de tales bienes, si bien la casa invernal en el sitio del Callejo y que descripta queda bajo el número 2.º, hállase inscrita en el Registro de la propiedad de este dis-

trito de Cabuérniga á nombre del ejecutado don Pedro de Terán García; y por tanto, en lo relativo á las otras dos fincas se habrá de observar lo prevenido por la regla quinta, artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria.

Valle de Cabuérniga once de Noviembre de mil novecientos tres.—Angel Rancaño.—Por mandado de S. S.ª: Licenciado, Manuel F. Cárvaves.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Banco de Santander

Fundado en 1859

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, número 14.324, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 30 de Octubre de 1903.—El Director Gerente, Rafael Botín y Aguirre.

## Minas de Entrambasaguas

### Sociedad anónima Santander

No habiendo podido celebrarse la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, anunniada para el día 19 del corriente, se convoca nuevamente conforme al artículo 11 de los Estatutos, para el martes 24 á las 10'30 de la mañana, para tratar del siguiente:

#### Orden del día

1.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de una Comisión que modifique los Estatutos. Santander 20 de Noviembre de 1903.—El Presidente del Consejo de Administración, Fabián G. de Celis.

Nota. La Junta se celebrará en el local de la Cámara de Comercio y Liga de Contribuyentes. (Velasco 11).

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA  
Calle de Santa Clara, 12